



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	BANCO BBVA S.A.
CONTRA:	ORGANIZACIÓN LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS y SAMARY DIAZ TOVAR
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00336-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA REMITIR AL TRIBUNAL PARA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva (H), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la liquidación allegada por la profesional Contador del Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral, en vista que, en auto del 18 de octubre de 2023, se dispuso la terminación del presente proceso frente al demandante BANCO BBVA S.A. y el proceso continuó frente a la subrogación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS por la suma de \$45.963.798 respecto del Pagare No.4839600172722, dado que no se tuvo en cuenta en la presente liquidación lo antes mencionado, resulta imperativo remitir nuevamente las presentes diligencias para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H)

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE el expediente al profesional Contador del Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral para que preste apoyo para la liquidación de crédito de conformidad con lo establecido en el párrafo del art. 446 del C.G.P., para lo cual deberá tener en cuenta la subrogación legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. por la suma de \$45.963.798 a partir del 27 de julio de 2023 respecto de la totalidad de la obligación por capital cobrada en este proceso a cargo de los demandados CLINIFARMA S.A.S. y SAMARY DIAZ TOVAR.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

